



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

## FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **baremo para la selección de las presidencias y vocalías de las comisiones de rama del modelo docentiUM**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

*(\* A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

## Modelo docentiUM: propuesta de baremos para la selección de la presidencia y vocalías de las comisiones de evaluación de rama.

La *disposición transitoria primera* de la propuesta de modelo de evaluación **docentiUM** indica que, de forma previa a la implantación de la fase piloto, el Consejo de Gobierno se dotará de un baremo para la selección de la presidencia y de las vocalías de las comisiones de evaluación. Este baremo ha de estar consensuado previamente con la Comisión de Calidad del Claustro y con los órganos de representación sindical.

### 1. Presidencia de las comisiones de rama.

El apartado 2.4.1. del modelo indica que la presidencia de una comisión de rama ha de corresponder a un profesor o profesora a tiempo completo adscrito a una facultad de la rama de conocimiento correspondiente con, al menos, tres quinquenios docentes. El nombramiento será realizado por el rector o la rectora a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de entre los que hubieran solicitado este cargo, con preferencia para los miembros de la Comisión de Calidad del Claustro y sobre la base de la experiencia en programas de evaluación docente y la formación recibida o impartida en este ámbito.

La propuesta del *Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación* (consensuada con la *Comisión de Calidad del Claustro* y la representación sindical) es que, para el año 2021 (dentro de la fase piloto), las personas que ocupen las presidencias de las comisiones de rama obtengan, como mínimo, **6 puntos** tras aplicarse el siguiente baremo a su historial académico y de gestión.

- Por cada **quinquenio docente adicional** al tercero: 0,5 puntos por quinquenio.
- Por cada año de **miembro de la Comisión de Calidad del Claustro**: 1 punto por año (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada año de **miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad** de una facultad: 1 punto por año (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada año de **cargo de gestión universitaria** en el ámbito de la organización docente o de la gestión de la calidad (vicerrector/a, decano/a de facultad, director/a de departamento, vicedecano/a, coordinador/a de grado, máster o doctorado y coordinador/a de calidad en rectorado o centro): 1 punto por año (con un máximo de 5).
- Por cada año de **experiencia en programas de evaluación docente** de ANECA, agencias regionales y UMU: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada 10 horas de **formación recibida** en este ámbito: 1 punto (con un máximo de 5 puntos). Por cada 5 horas de **formación impartida** en este ámbito: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada **proyecto de innovación docente dirigido** en los últimos 5 años: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).

En los criterios **b), c), d)** y **e)**, para períodos de tiempo inferiores a un año natural se calculará la parte proporcional correspondiente.

La convocatoria, selección y propuesta de estos profesores y profesoras al Consejo de Gobierno, la llevará a cabo el *Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación* a partir de la aprobación de este baremo. Esa propuesta tendrá en cuenta la paridad entre hombres y mujeres.

## 2. Vocalías de las comisiones de ramas.

El apartado 2.4.2, se indica que estas comisiones tendrán hasta ocho vocales (titulares y suplentes) correspondientes a todas y cada una de las facultades que formen parte de cada rama. Estos profesores y profesoras deben dos o más quinquenios docentes reconocidos. Como representan a las facultades, corresponde a sus juntas de centro la selección y propuesta del profesor y profesora que pueden optar a ocupar la vocalía.

La propuesta del *Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación* (consensuada con la *Comisión de Calidad del Claustro* y la representación sindical) es que, para el año 2021 (dentro de la fase piloto), las personas que ocupen las presidencias de las comisiones de rama obtengan, como mínimo, **3 puntos** tras aplicarse el siguiente baremo a su historial académico y de gestión.

- Por cada **quinquenio docente adicional** al segundo: 0.5 puntos por quinquenio.
- Por cada año de **miembro de la Comisión de Calidad del Claustro**: 1 punto por año (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada año de **miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad** de una facultad: 1 punto por año (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada año de **cargo de gestión universitaria** en el ámbito de la organización docente o de la gestión de la calidad (vicerrector/a, decano/a de facultad, director/a de departamento, vicedecano/a, coordinador/a de grado, máster o doctorado y coordinador/a de calidad en rectorado o centro): 1 punto por año (con un máximo de 5).
- Por cada año de **experiencia en programas de evaluación docente** de ANECA, agencias regionales y UMU: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada 10 horas de **formación recibida** en este ámbito: 1 punto (con un máximo de 5 puntos). Por cada 5 horas de **formación impartida** en este ámbito: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).
- Por cada **proyecto de innovación docente dirigido** en los últimos 5 años: 1 punto (con un máximo de 5 puntos).

En los criterios **b)**, **c)**, **d)** y **e)**, para períodos de tiempo inferiores a un año natural se calculará la parte proporcional correspondiente.

Una vez ordenadas las puntuaciones obtenidas por las personas propuestas, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se seleccionará al miembro titular y al miembro suplente de cada facultad. En caso de empate, se elige a la persona que más tiempo haya sido miembro de la *Comisión de Calidad del Claustro*. Si la persona elegida como titular es una mujer, la persona siguiente de la lista que sea un hombre ocupará el puesto de suplente (lo mismo ocurre cuando la persona titular es un hombre, la persona suplente ha de ser una mujer).

## 3. Vocalías de estudiantes.

Estas vocalías las elige el *Consejo de Estudiantes* (CEUM) conforme a sus propios criterios y respetando la paridad entre hombres y mujeres. Antes del inicio de cada convocatoria del programa de evaluación, la remitirán al vicerrectorado con competencias en materia de gestión de la calidad para que, este a su vez, la eleve al Consejo de Gobierno.

## 4. Vocalías externas.

Estas vocalías las propone ANECA conforme a su propio baremo. Se le pedirá a la agencia evaluadora que respete la igualdad de género entre hombre y mujeres. El vicerrectorado con materias en gestión de la calidad elevará la propuesta al Consejo de Gobierno.